



DECLARACIÓN PÚBLICA

A propósito del procedimiento disciplinario levantado en contra del Director y Subdirector de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, por la renovación de automóviles asignados a los Ministros de la Excma. Corte Suprema, las Asociaciones del Poder Judicial que suscriben, manifiestan su profunda preocupación por lo siguiente:

- 1) El 12 de febrero de 2024, la prensa nacional informó que el Pleno de la Excma. Corte Suprema, en sesión extraordinaria de 02 febrero de 2024, había autorizado el reemplazo de los vehículos para Ministros y Fiscal de la Corte Suprema, decisión que generó críticas y cuestionamientos transversales, contribuyendo a afectar aún más la negativa imagen del Poder Judicial ante la ciudadanía.
- 2) Producto de lo anterior, el Consejo Superior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, a solicitud del máximo tribunal, instruyó una investigación administrativa respecto del Director y el Subdirector de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.
- 3) A fines de febrero de 2024, en el marco del procedimiento investigativo, el Director y el Subdirector de la Corporación Administrativa del Poder Judicial fueron suspendidos de sus funciones por cuatro meses -plazo máximo que permite el reglamento de investigaciones disciplinarias- no obstante ello, estos funcionarios fueron designados en comisiones de servicio instruida por parte del Consejo Superior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, en labores distintas a las funciones propias de sus cargos, fuera de las dependencias institucionales, con el propósito de mantener su



alejamiento presencial de las dependencias de la institución, y del mismo modo seguir extendiendo el proceso investigativo en su contra.

- 4) Así las cosas, la Corporación Administrativa del Poder Judicial está por completar un año con sus dos más altas autoridades suspendidas, lo que les impidió haber estado presente en la defensa del presupuesto para el año 2025 o para las diligencias y negociaciones posteriores, con ocasión del recientemente conocido recorte presupuestario de M\$17.395.256 de pesos. También la falta por tan largo periodo, de ambos funcionarios en el cargo titular, puede generar inestabilidad e intranquilidad en la CAPJ, lo que puede generar efectos nocivos en el clima laboral de ella.
- 5) Por otra parte, en un debido proceso, el juez no debe tener intereses particulares en el procedimiento que instruye, pues afecta su imparcialidad. Sin embargo, en esta investigación administrativa tanto la fiscal a cargo de la investigación, como el órgano resolutor, forman parte del órgano que aprobó la cuestionada adquisición.

Atendido el delicado momento por el que pasa nuestra institución, que se ha visto cuestionada, teniendo en cuenta el interés público acerca de su accionar, es nuestro deber como representantes de las y los funcionarios expresar la profunda preocupación que nos asiste acerca del resultado de esta investigación, que en definitiva mantiene acéfalo al órgano administrativo a cargo de la gestión de recursos humanos, financieros y de infraestructura, aspectos que requieren de la máxima atención, atendido el importante recorte presupuestario, entre otros aspectos a resolver.

Conforme a lo anterior y considerando los principios de transparencia, oportunidad y debido proceso, como asociaciones abogamos por el pronto término de este procedimiento y la



respectiva determinación de responsabilidades y sanciones que correspondieren, si así fuera el caso.

Katherine Fabiola Galarce Muñoz

Presidenta nacional Asociación de Funcionarios de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

ANFUCAPJ

Marcelo Andrés Acevedo Vallejos

Presidente nacional Organización de Trabajadores Judiciales.

OTJ

Patricio Aguilar Paulsen

Presidente nacional Asociación Nacional de Profesionales del Poder Judicial.

APRAJUD

Eduardo Quijón Aravena

Presidente Nacional de la Asociación de Consejeras y Consejeros Técnicos del Poder Judicial